

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dada cuenta a esta Alcaldía del Expediente de referencia, y Vistas la Resolución de 30 de junio de 2017, publicada en el BOCYL nº 129 de 7 de julio de 2017 por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el FSE, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social amparadas por la Bases aprobadas por Orden EMP/475/2017 de 13 de Junio de la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León publicada en el BOCYL. Nº 114 del 16 de junio de 2017.

**Considerando:** Que reuniendo las condiciones exigidas en la base tercera de las bases para poder tener la condición de Beneficiario y poder acceder a dicha convocatoria.

**Considerando:** Que el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, así como el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, le atribuyen a esta Alcaldía, la competencia para resolver el presente procedimiento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, esta Alcaldía-Presidencia **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** concurrir a la convocatoria de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León solicitando una subvención por importe de **8.400 €** para la contratación de dos trabajadores discapacitados a tiempo parcial durante 90 días y para la realización de obras de mejora y conservación de espacios públicos urbanos y áreas recreativas.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre

Lo manda y firma EL ALCALDE, en Doñinos de Salamanca, a fecha de firma digital; de lo que como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
SECRETARIO,

EL ALCALDE,

Fdo.: JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

Fdo.: MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ